ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><th colspan="3">DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1. Datos del área que requiere el contrato:</td><td>Secretaría solicitante:</td><td>Secretaría del Interior/ Departamento del Atlántico</td></tr>
<tr><td>Dependencia de la Secretaría solicitante:</td><td>Secretaría Del Interior</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor que diligencia el insumo</td><td>Yesid Turbay Pereira</td></tr>
<tr><td rowspan="3">2. Nº de proceso en el plan de compras:</td><td colspan="2">2023</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y MECANISMO PARA FORTALECER LA SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO</td></tr>
<tr><td colspan="2">80111600</td></tr>
<tr><td>2.1 Nombre del Proyecto:</td><td colspan="2">FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y ACCIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO EN EL DEPARTAMENTO ATLÁNTICO.</td></tr>
<tr><td>2.2 Código bpin del proyecto:</td><td colspan="2">210020- 2021002080050</td></tr>
<tr><td>2.3. Clasificación Central de Productos (c.p.c.) DANE:</td><td colspan="2">91290 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD.</td></tr>
<tr><td>3. Descripción de la necesidad a satisfacer:</td><td colspan="2">Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. El Departamento del Atlántico es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. En ese orden de ideas, la Secretaría del Interior tiene como propósito primordial planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. Los objetivos institucionales de esta dependencia son: •Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico. •Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública. •Planificar y articular programas sociales. •Promover la paz en el Departamento del Atlántico. •Intervenir en la solución de conflictos. •Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico. •Coordinar la actualización del censo de población vulnerable. •Prevenir y atender los desastres de orden natural y antro pico en el Departamento del Atlántico. En ese sentido, cabe mencionar que el delito de trata de personas ha sido una de las más graves violaciones a los derechos humanos. Es considerada una forma de esclavitud moderna, en la cual la persona es degradada a la condición de mercancía, desarraigándola de su entorno con el objeto de cortar sus vínculos afectivos y mantenerla bajo condiciones de aislamiento; esto le permite al tratante, tener su control y explotarla. Es un delito que afecta a hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes del territorio nacional y en el exterior, es alimentado por las inequidades socioeconómicas y de género, que encuentra en las personas migrantes, refugiadas y en situación

	de vulnerabilidad, un terreno fértil para esclavizarlas y convertirlas en mercancía de un negocio altamente lucrativo. En Colombia, los grupos en alto riesgo de convertirse en víctimas de Trata de personas, incluye a los refugiados y migrantes; a personas desplazadas internamente, afrocolombianos/as, ciudadanos/as nacionales con discapacidad, poblaciones indígenas; y a colombianos/as viviendo en áreas donde existen grupos armados ilegales y organizaciones criminales activas. De igual forma, incluye la explotación de niños y niñas colombianos en el sector informal como vendedores ambulantes, y niños, niñas y adolescentes (incluyendo de nacionalidad venezolana) reclutados por grupos armados ilegales para servir como combatientes e informante s, cosechar ilícitamente y ser explotados con fines sexuales. Asimismo, las mujeres, los niños y los adolescentes que se separan de los grupos armados ilegales, se encuentran en situación de vulnerabilidad frente a la Trata de personas. Lo anterior guarda relación con lo señalado en la alerta temprana 037 de 13 de Julio 2020 y la alerta temprana 029 de del 27 de Octubre de 2022 emitidas por la defensoría del pueblo las cuales exhortan a los entes territoriales a ejercer acciones de prevención del delito trata de persona como mecanismo de protección de derechos a las poblaciones en riesgo latente de este delito. En el contexto de la crisis humanitaria y los desplazamientos migratotios, la mayor vulnerabilidad se explica por la precariedad de los recorridos y de los medios de transporte, la fragmentación familiar y la pérdida de sus vínculos afectivos y de protección durante el camino, el hacinamiento en casas de hospedaje, el tener que recurrir a ofrecer servicios sexuales para sobrevivencia, la falta de documentos de identidad y/o de viaje, la irregularidad migratoria y laboral, entre muchos otros factores. De esta manera, las redes de Trata ya existentes, se reactivan y se fortalecen; y a su vez, los factores de riesgo e impunidad aumentan cuando la presencia de las instituciones de protección del Estado en zonas fronterizas resulta insuficiente. Debido a esto, la trata de personas constituye sin duda un riesgo latente y constante. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), julio de 2020) La explotación sexual es la que afecta al mayor número de víctimas. En los últimos años, se han detectado casos de niñas venezolanas no acompañadas, con alto riesgo de convertirse en víctimas de Trata, al no contar con ninguna red de apoyo y estar en situación migratoria irregular. Se refiere la incidencia del turismo sexual, principalmente en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta y San Andrés; y así mismo, se menciona que en los sectores mineros se generan diversas formas de trata con fines de explotación sexual. (OIM en convenio con el ICBF, en el marco de un estudio situacional de niñez migrante). Se han identificado casos de Trata con fines de explotación laboral, mendicidad ajena, servidumbre; y en cuanto al trabajo forzado, otro de los fenómenos característicos de la Trata interna en Colombia, es el reclutamiento de mujeres indígenas para el servicio doméstico, su objetivo es contratar mano de obra a muy bajo costo, sin cumplir con las condiciones laborales y

	es conocido como padrinazgo. Estas mujeres son captadas en países vecinos como Ecuador o en departamentos con población indígena legales. También existe en las actividades de minería ilegal, donde se utiliza la mano de obra a bajos precios, sometiendo a las personas a extensas jornadas laborales. Son numerosos los casos de víctimas captadas en zonas de frontera y trasladadas a ciudades de la costa Atlántica o a la zona fronteriza con Ecuador. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), julio de 2020) Con relacion al comportamiento de esta problemática a nivel nacional, es pertinente mencionar que según reportes del Departamento de Estado de los Estados Unidos y el Reporte sobre Trata de Personas 2022 (Trafficking in Persons Report 2022). Documento, que se púbica anualmente y evalúa el desempeño de 188 países y territorios en el mundo respecto a la prevención, protección de víctimas y lucha contra la trata de personas. El reporte del año 2022 enfatiza en asuntos como el reclutamiento forzoso de niños y niñas, el trabajo forzoso, el impacto de la crisis climática en la vulnerabilidad de las personas, la importancia de la analítica de datos y el vínculo entre corrupción y trata de personas. De acuerdo con el reporte, aunque Colombia cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata de personas, la gestión y acciones del país en materia de investigación y judicialización del delito e identificación se quedan cortas. En ese sentido, el Departamento de Estado califica de ineficientes los esfuerzos proactivos de identificación de víctimas, particularmente migrantes, y los servicios de asistencia para victimas adultas. Adicionalmente, el reporte destaca la inexistencia de esfuerzos para combatir el trabajo forzoso, lo que facilita la impunidad de las personas que explotan la mano de obra y deja sin protección a las víctimas en sectores de la economía críticos. Desde el 2013 hasta julio de 2020, de acuerdo con cifras del Ministerio del Interior, en Colombia se registraron 686 casos de Trata de personas, de los cuales el 18% corresponde a hombres y el 82% a mujeres, siendo la modalidad de explotación sexual la de mayor preponderancia (60%), seguida por trabajos forzados (25%). Además, el promedio de edad de las víctimas oscila entre los 18 y 30 años (55%), seguido de personas entre los 31 y 50 años (22%) y, por último, se presentan los niños, niñas y adolescentes (12%). Y en el primer semestre de 2021, el reporte fue de 99 casos, es decir casi 800 casos entre Enero del año 2013 y Junio de 2021. En concordancia con estos datos, el diagnóstico de identificación, documentación y caracterización de las tipologías de Trata de personas y delitos conexos en el país, determinó que el 80% de la Trata internacional de personas se realiza con fines de explotación sexual, que las víctimas son principalmente mujeres entre 18 y 30 años de edad, oriundas de Antioquia, el Eje Cafetero, Bogotá D.C. y el Valle del Cauca, y que en su gran mayoría son captadas y trasladadas mediante engaños (Fiscalía General de la Nación, 2015).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	Un estudio reciente (OIM, 2019) señala que el principal destino para el traslado de víctimas para explotación sexual y trabajos y servicios forzosos es Bogotá. Los sectores mineros, agrícola y floricultura son los de mayor riesgo para la explotación laboral, que ocurre principalmente en los departamentos de Antioquia, Boyacá y Cundinamarca. Cartagena de Indias es destino para la explotación asociada al turismo. En el caso particular de los refugiados y migrantes venezolanos, Migración Colombia, reporta en sus cifras oficiales que, a corte de 31 julio de 2020, se registran 1.731.017 ciudadanos venezolanos, siendo este el país con mayor recepción de personas de esta nacionalidad en el mundo. Esta es una situación que se vuelve muy conveniente para las redes de Trata de personas, pues las dificultades que presenta esta población en cuanto acceso a la salud, educación y empleo hacen que su vulnerabilidad sea aún más alta. El gobierno colombiano comprometido en la lucha contra este delito, creó la Ley 985 de 2005, donde se adoptaron medidas contra la Trata de personas y se crearon normas para la atención y protección de las víctimas, de igual forma, también estableció la conformación del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, siendo éste un órgano consultivo del gobierno y el ente encargado de promover la creación de los Comités regionales departamentales y/o municipales contra la trata de personas, los cuales estarán presididos por los correspondientes gobernadores o alcaldes. Uno de los retos relacionados con el delito de la Trata de personas es poder conocer su dimensión, debido al alto sub registro de los casos, ya que las propias víctimas desconocen que están cayendo en manos de estas redes y no reportan el caso a las autoridades competentes, ya sea por desconocimiento de cómo hacerlo, o incluso, por miedo; incluso, en el territorio no se suele registrar ni reportar a nivel central, los casos de Trata que son observados y atendidos por parte de los Comités departamentales contra la Trata de personas En 2018, el gobierno comenzó a implementar un Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas (SNITP) para recolectar y analizar datos del Comité; y con el fin de enfrentar este problema, Colombia ha promovido políticas que se acogen a lo establecido por el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños. Según estadísticas de la Fiscalía General de la Nación y casos reportados a través del Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas, en el departamento del Atlántico la principal finalidad o modalidad de este delito es la explotación sexual con casos ocurridos fuera del país. Solo en el año 2019, se presentaron dos denuncias de Trata de Personas en Barranquilla; en el 2018 fueron 6, los casos denunciados, cinco en Barranquilla y uno en Sabanalarga y se estima que cada año, entre 600.000 y 800.000 personas son víctimas de trata externa, y alrededor de 2 y 4 millones la sufren dentro de su país. La mayoría de los casos reportados por la Fiscalía General de la Nación y los atendidos por la Gobernación del Atlántico a través de la Ruta de Atención,

	tienen un común denominador: casos ocurridos a atlanticenses que migran al exterior. Desde el 2016 hasta el 2019, se atendieron casos por matrimonio servil, mendicidad, trabajos forzados y prostitución. (Asesoría de comunicaciones Gobernación del Atlántico). "El Atlántico es un departamento receptor de migración, sin embargo, hasta julio de 2019 desde la Gobernación no se habían reportado casos de trata interna en este sentido. Nos hemos preocupado por atender a la población migrante facilitando su acceso a la oferta institucional, que incluye programas acceso a educación en el caso de los hijos de colombianos retornados, acceso a los programas de salud, planificación familiar y orientación jurídica para la regularización de migrantes venezolanos que incluye los permisos especiales de permanencia", (Ávila. 2019). Según la Policía colombiana se informó que para el año 2021 hubo 123 víctimas de trata y tráfico de personas, la mayoría mujeres y 34 menores, en un delito por el que han sido capturados 33 "delincuentes" 1. "123 víctimas este año han sido identificadas por el delito de trata de personas en lo que desafortunadamente se ha denominado turismo sexual", dijo el director de la Policía, el general Jorge Luis Vargas, durante la inauguración del Primer Congreso Internacional de Seguridad Turística, que se celebra en Colombia y donde participan 18 países. En lo referente al año 2022, es preciso señalar que el 9 de noviembre, las autoridades en una operación conjunta entre el CTI de la Fiscalía Seccional Atlántico, el Ejército Nacional, Policía Judicial de Migración y el Gaula Militar, lograron capturar a alias Antony y su pareja sentimental, alias Johanna, acusados de liderar una red de trata de personas. La pareja explotaba sexual y laboralmente a más de 15 personas bajo la fachada de transmisiones vía Streaming con un “estudio webcam” dentro de una casa ubicada en el barrio Boston, conocido como Carol Studio. Según el reporte de las autoridades, la banda “reclutaba” a sus víctimas, en su mayoría colombianos y venezolanos de la comunidad LGTBI+, persuadiéndolos con la promesa de “ganar una gran suma de dinero”. "Es por ello que el departamento del Atlántico, a través de la Secretaría del Interior, con el apoyo de las entidades que conforman el Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas, ha implementado acciones de prevención, sensibilización, visibilización de este delito, y la transformación social de los imaginarios sobre la trata de personas", de igual forma, ha acompañado diferentes acciones dirigidas hacia la prevención de las tipologías del delito (explotación sexual, trabajos forzados, reclutamiento forzado y servidumbre) y hacia la activación de la ruta de atención cuando los casos nos son remitidos directamente", explicó el funcionario. De igual forma, desde el comité de prevención del delito de trata de personas, se adelanta una serie de compromisos que giran entorno a la prevención del delito, entre ellos, campañas comunicacionales de prevención en los municipios priorizados a partir de las alertas emitidas por defensoría del pueblo. En ese sentido, es importante aclarar que la Gobernación del Atlántico, y especialmente la Secretaría del Interior, no cuenta con personal necesario para cumplir con los compromisos suscitados en el PAT (plan de acción para la prevención del delito de trata), es decir,

	se hace necesario la contratación de persona juridica capaz de solventar la necesidad que en dichos compromisos establecen, con el fin de que se cumplan tanto los objetivos misionales de la secretaría como el de las acciones y compromiso del comité de trata de personas. En ese sentido, el presente proyecto busca apoyar a la secretaría del interior por medio de las siguientes actividades: Efectuar reuniones con las administraciones municipales para socializar las actividades a realizar y hacer el proceso de articulación institucional. Diseñar una estrategia comunicativa, de impacto que apoye las actividades didácticas mediante piezas formativas que permita educar, informar y activar audiencias - colectiva e individualmente- sobre la lucha contra la trata de personas, estas piezas serán, folletos con la ruta de atención a la trata de personas, Flayer, Afiches, Botones las cuales se entregaran en las jornadas de activación acompañados de un perifoneo en el que se emitirá un Jingle con un mensaje alusivo a la prevención y atención oportuna al delito de trata de personas. Es importante destacar que las piezas formativas serán difundidas a través de redes sociales y en el caso expreso de jingle mediante cuñas radiales. Así mismo se realizarán jornadas de cine foro en 05 lugares estratégicos de cada municipio intervenido. Realizar proceso de activación social, por medio de la metodología de la pedagogía social, con el propósito de visibilizar la problemática y el delito de Trata de personas, en cada municipio priorizado, en zonas tales como: universidades, instituciones educativas, sector turístico, hoteles, terminal de transporte, aeropuerto, sectores de bares y discotecas etc. También se llevará a cabo un proceso de búsqueda activa para la detección de posibles casos de trata de personas, por medio de la aplicación y diligenciamiento de un formato técnico. Socializar la Ruta de Atención, Asistencia y Protección de las víctimas de Trata de personas, en el departamento del Atlántico construida en el año 2021. Se realizarán 02 capacitaciones sobre la identificación y prevención del delito de trata de personas. Una jornada de capacitación para los actores institucionales de los 10 municipios priorizados en el presente proyecto (Baranoa, Polonuevo, Luruaco, Sabanalarga, Repelón, Puerto Colombia, Soledad, Malambo, Galapa, Tubará[1]), incluyendo de manera especial a la Policía Nacional a través de los comandantes de estación, a los Fiscales Municipales y al Equipo Interdisciplinar de Migración Colombia y una segunda jornada de capacitación dirigida a los miembros del comité

[1] Municipios que han sido priorizados por las alertas 029 y alerta 037 de la Defensoría del Pueblo, donde se expone el alto riesgo de la presencia de este delito en dichos municipios.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td></td><td>Departamental de lucha contra la trata de personas y las mujeres lideresas (enlace de genero de los municipios priorizados en el proyecto) la temática será identificación y prevención del delito trata de personas y fortalecimiento de los comités municipales).

Caravana para la prevención del delito de trata de personas, en el marco de la conmemoración del día internacional de la prevención contra la trata de personas.

Realizar apoyo logístico a la realización de 2 comités Departamentales de lucha contra la trata de personas.

De igual forma es importante señalar que el proyecto ya se ha venido ejecutando en diferentes municipios del Departamento del Atlántico, en el que por medio de capacitaciones, jornadas de pedagogía social y demas acciones, se busca prevenir el delito de trata de personas. Además, de los compromisos que se suscitan en el Comité de Lucha contra la trata de personas en la que la Secretaría del Interior es secretaría técnica y para la presente vigencia ha establecido como compromiso principal tener una oferta en materia de prevención en los municipios priorizados en las alertas 029 y 037 de la Defensoría del Pueblo y a la que el Ministerio del Interior le ha hecho seguimiento. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar los servicios de una persona juridica que esté en capacidad de ejecutar el siguiente objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL TERRITORIO ATLANTICENSE”.

La contratación de la persona juridica se hace necesaria toda vez que el Departamento no cuenta con personal suficiente o idóneo para desarrollar las actividades que se desprenden del objeto a contratar, tal como se encuentra acreditado en el certificado de inexistencia o insuficiencia expedido por la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Atlántico.</td></tr>
<tr><td>4. Objeto contractual:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL TERRITORIO ATLANTICENSE.</td></tr>
<tr><td>4.1. Clasificación UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de análisis o gestión de problema sociales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>
<table>
<tr><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL</td><td>Persona jurídica cuyo objeto social sea afín al objeto contractual, con experiencia de mínimo 3 contratos de naturaleza similar cuyo valor sumado sea igual o superior al valor a contratar, establecido en estudio previo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
5.1. Objetivo General:	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE INTERIOR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL TERRITORIO ATLANTICENSE.	
6. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 5. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este. 6. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 7. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. 8. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 9. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 10. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 11. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	12. Cumplir con las demás obligaciones que se pacten en el contrato y/o que se deriven de la naturaleza de la contratación y/o se definan en las normas vigentes. 13. Disponer la participación de los funcionarios requeridos para el desarrollo de las sesiones de trabajo	
7. Obligaciones generales del Contratista:	**1.** Cumplir de buena fe el objeto. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 4. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 5. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 8. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 9. Pagar los impuestos nacionales y locales que haya lugar. 10. Demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe. 11. Desarrollar las actividades que se desprendan del objeto y de su alcance. 12. Entregar un informe trimestral de avance indicando las actividades que se realizan en desarrollo de cada una de las obligaciones entregar un informe final.	
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	✓ Apoyar a la secretaría del interior departamental en el diseño de una estrategia publicitaria y comunicacional que logre

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

8. Obligaciones específicas del Contratista:		visibilizar la problemática y el delito de Trata de personas, en cada municipio priorizado para el desarrollo de este proyecto. ✓ Coadyuvar a la secretaría del interior en el proceso de activación social, por medio de la metodología de la pedagogía social, con el propósito de visibilizar la problemática y el delito de Trata de personas, en cada municipio priorizado, en zonas tales como: terminal de transporte, aeropuerto, sector hotelero, centros comerciales, zonas turísticas playas etc. ✓ Asistir a la secretaría del interior del departamento en la socialización de la Ruta de Atención, Asistencia y Protección de las víctimas de Trata de personas construida en el año 2021., en los municipios priorizados del Departamento del Atlántico. ACTIVIDADES: 10 Reuniones con las administraciones municipales para socializar las actividades a realizar y adelantar el proceso de articulación institucional. Diseño de una estrategia publicitaria y comunicacional. 80 activaciones sociales 8 por cada municipio, para visibilizar la problemática y el delito de Trata de personas. 80 Socializaciones para dar a conocer la Ruta de atención a víctimas del delito de trata de personas. 2 Capacitaciones para la identificación y prevención de delito trata de personas. 1 Caravana para la prevención del delito de trata de personas.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Apoyo logístico a la realización de 2 comités Departamentales de lucha contra la trata de personas.

50 Jornadas de cine foro en 05 lugares estratégicos de cada municipio intervenido.</td></tr>
<tr><td></td><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">9. Plazo de Ejecución:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL</td><td>El plazo de ejecución del proyecto será de 6 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecido en la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>10. Lugar de Ejecución:</td><td colspan="2">El presente proyecto tendrá como lugar de ejecución 10 municipios del Departamento del Atlántico: Baranoa, Polonuevo, Luruaco, Sabanalarga, Repelón, Puerto Colombia, Soledad, Malambo, Galapa, Tubará.</td></tr>
<tr><td>11. Modalidad de Selección:</td><td colspan="2">Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por tanto, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</td></tr>
<tr><td>12. Valor Estimado del contrato:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL</td><td>El valor del presente proyecto será de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.400.000.000), IVA incluido e igualmente incluye todos los costos directos e indirectos y demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>FUENTE FINANCIACIÓN</th><th>DEPENDENCIA</th><th>VALOR</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009.107-Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>2202-RPDE - Tasa de
Seguridad</td><td>10-SECRETARIA DEL INTERIOR</td><td>2.400.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL:</td><td>2.400.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">13. Forma de Pago:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL</td><td>El Departamento del Atlántico pagará el valor del presente proyecto de la siguiente manera:

1. Un pago anticipado por valor del 40%, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual.

2. Un segundo pago del 30% a los 90 días de ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.

3. Un tercer pago del 30% al finalizar la ejecución de las actividades proyectadas en el presente proyecto. previa presentación de la cuenta de cobro, informe de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES</td><td>N/A</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	(diligenciar cuadro anexo)	
14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**NUMERO:**	**202301162**
	VALOR:	2.400.000.000
	FECHA:	29/03/2023
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	**Nombre del Funcionario:**	Yesid Salomón Turbay Pereira
	Cargo del Funcionario:	Secretario Del Interior
	Dependencia:	Secretaría del Interior
	Código:	020
	Grado:	02
16. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	

17. Garantías solicitadas:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Devolución del pago anticipado		X		Si	100% Del valor entregado	Igual al plazo del contrato y

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

							por este concepto	**cuatro (4) meses más.**	
		Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**5%**	**Igual al plazo del contrato y tres (3) años más**.	
		Seguro de responsabilidad civil extracontractual.		**X**		**SI**		Por un monto que no podrá ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales, y una vigencia igual al plazo del contrato.	

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma responsable (secretario de despacho)	**NOMBRE:**	Yesid Salomón Turbay Pereira
	CARGO:	Secretario Del Interior
	FECHA:	ABRIL de 2023
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulara conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual